



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **20217030013875**

20217030013875

Fecha: **24-08-2021**

“ Por la cual se conforma la Lista de Precalificados en virtud de la Invitación a Precalificar No VJ-VE-APP-IPV-001-2021 ”

“Por la cual se conforma la Lista de Precalificados en virtud de la Invitación a Precalificar No VJ-VE-APP-IPV-001-2021”

**LA VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN
DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 1745 de 2013 y de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0342 del 26 de febrero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el 12 de marzo de 2021 la Agencia Nacional de Infraestructura, publicó el documento de Invitación correspondiente a la Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-001-2021, que tiene por objeto realizar la convocatoria pública para que terceros manifiesten interés en el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada denominado *Avenida Longitudinal de Occidente – Tramo Sur* o *“ALO Tramo Sur”*, cuyo objeto es: *“la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Proyecto Avenida Longitudinal de Occidente – Tramo Sur”* o *“ALO Tramo Sur”*, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato” bajo las condiciones acordadas entre el Originador del proyecto y la Entidad.

Que el 12 de marzo de 2021 se publicó a través del SECOP I y de la página web de la Entidad la totalidad de la documentación que soporta la Invitación a precalificar No. VJ-VE-APP-IPV-001-2021, para efectos de consulta por parte de los Interesados en participar en la Precalificación.

Que en el curso de la Precalificación y en garantía de los principios o postulados de publicidad, contradicción y transparencia, el 21 de mayo de 2021 y 9 de junio de 2021 se emitieron respuestas a las observaciones realizadas por los Interesados en relación con la Invitación a precalificar, sus Apéndices y Anexos, todas ellas debidamente consolidadas y publicadas en el SECOP I y en la página web de la Entidad.

Que el día 11 de junio de 2021 se llevó a cabo el cierre de la Invitación a precalificar, resultado de lo cual se recibió UNA (1) Manifestación de Interés, así:

#	NOMBRE	INTEGRANTES	NACIONALIDAD
1	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S PRODEORIENTE S.A.S	NO APLICA	COLOMBIANA

Que en virtud de los principios rectores de la actividad contractual, la Agencia publicó la Manifestación de Interés presentada en un sistema de publicación y consulta de la información implementado por la empresa encargada de la evaluación, asignando al Manifestante de interés y al Originador una clave de acceso, lo cual permitió la consulta directa de todos los documentos aportados junto con la Manifestación de Interés, sin necesidad de tener que acudir a la Entidad o de solicitar la expedición de copias de las mismas.

Que el día 29 de julio de 2021, y previo a algunas observaciones presentadas por el Originador respecto de la Manifestación de Interés y la réplica correspondiente por parte del Manifestante de interés, se publicó en el SECOP I y en la página web de la Entidad el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

#	NOMBRE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERENCIA EN INVERSIÓN	HÁBIL
1	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S PRODEORIENTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SÍ

Que dentro del plazo establecido en el Cronograma se recibieron observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de parte del Originador y contra-observaciones por parte del Manifestante de interés, mismas que fueron publicadas en el SECOP I y en la página web de la Entidad.

Que el día 23 de agosto de 2021 en sesión del Comité de Contratación de la ANI, se recomendó la publicación del informe final de evaluación de verificación de requisitos habilitantes.

Que el día 23 de agosto de 2021 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó el Informe Final que contiene respuesta a las observaciones y contra-observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes.

Que, en virtud de lo anterior, el resultado final de la evaluación de la Manifestación de Interés fue el siguiente:

#	NOMBRE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERENCIA EN INVERSIÓN	HÁBIL
1	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S PRODEORIENTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SÍ

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR la Lista de Precalificados en el marco de la Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-001-2021, que tiene por objeto realizar la convocatoria pública para que terceros manifiesten interés en el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada denominado “Avenida Longitudinal de Occidente – Tramo Sur” o “ALO Tramo Sur”, cuyo objeto es “la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Proyecto Avenida Longitudinal de Occidente – Tramo Sur” o “ALO Tramo Sur”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato” bajo las condiciones acordadas entre el Originador del proyecto y la Entidad”, de la siguiente manera:

#	NOMBRE	INTEGRANTES	NACIONALIDAD
1	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S PRODEORIENTE S.A.S	NO APLICA	COLOMBIANA

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en estrados en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados se les comunica mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP I.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, en los términos del artículo 76 y numeral 2º del artículo 67 del citado Código.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP I y en la página web de la ANI www.ani.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **24-08-2021**

DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO
Vicepresidente de Estructuración

RESOLUCIÓN No. 20217030013875 “ Por la cual se conforma la Lista de Precalificados en virtud de la Invitación a Precalificar No VJ-VE-APP-IPV-001-2021 ”

Proyectó: Jorge Elías Perdomo/Alejandra Pinilla Reyes/Camila Cristancho/Juan Andrés Alvis- Abogados GIT de Contratación
Vo. Bo: RICARDO PEREZ LATORRE COOR